

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****71****MADRID NÚMERO 10****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 900 de 2016, entre “Banco Santander, Sociedad Anónima” contra “Asistencia y Servicios a Flotas, Sociedad Limitada”, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 146 de 2018

En Madrid, a 16 de junio de 2018.—La magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 10 de Madrid, María Dolores Fernández Alcalde.

Habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario número 900 de 2016, seguidos ante este Juzgado, como demandante “Banco Santander, Sociedad Anónima”, con procurador don Eduardo Codes Feijoo y letrado Javier Peris Mir, y, como demandada “Asistencia y Servicios a Flotas, Sociedad Limitada”, en situación procesal de rebeldía, sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad, los siguientes:

Fallo

Estimando parcialmente la demanda formulada por el procurador don Eduardo Codes Feijoo, en nombre y representación de “Banco Santander, Sociedad Anónima”, frente a “Asistencia y Servicios a Flotas, Sociedad Limitada”:

Primero.—Declaro resuelto el contrato de arrendamiento número 924256, suscrito en fecha 26 de diciembre de 2011, entre la actora y la sociedad demandada para la adquisición del vehículo marca “Renault”, modelo Grand Espace Initiale DCI 175 auto, con matrícula 944HJV y con chasis VF1JK1KCC46784108.

Segundo.—Condeno a la demandada a la entrega a la demandante del vehículo marca “Renault”, con modelo Grand Espace Initiale DCI 175 auto, con matrícula 944HJV y con chasis VF1JK1KCC46784108.

Tercero.—Condeno a la demandada a abonar a la demandante la suma de 12.816,84 euros con los intereses legales desde la interposición de la demanda y a pagar en concepto de indemnización por la continuación del uso y disfrute una cantidad por cada día de retraso en la devolución del bien 39,01 euros desde la interposición de la demanda.

Cuarto.—Condeno a la parte demandada en las costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, poniendo en su conocimiento que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución, exponiendo las alegaciones en que base la impugnación y citando la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna, previa constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta 2438-0000-04-0900-16 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo “Beneficiario” Juzgado de primera instancia número 10 de Madrid y en el campo “Observaciones” o “Concepto” se consignarán los siguientes dígitos: 2438-0000-04-0900-16.

Así lo acuerda, manda y firma.—La magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 10 de los de Madrid, María Dolores Fernández Alcalde, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a “Asistencia y Servicios a Flotas, Sociedad Limitada”, expido y firmo la presente en Madrid, a 26 de junio de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/23.474/18)

